

o quatro mrs.

**AÑO DE
DE SIETE.**

ero año de mil ochocientos
to y Junta de Propio
an sus firmas habiendo in-
Intendente interino de esta Pro-
to lo q. su Señoría dispone en

de ordin. en su estado de
la comision q. viene prebenida
tado mas antiguo de este Comen-
pondientes al fondo de Propio
etta, al respecto de veinte y D.

ordin. en su estado de Ciudadano
nacion de dieta hecho por el Sr.

El Sr. Juan Miguel Teron delos Coros Reg. de Cano en su
estado. Dable, se conforma con lo votado por los S. Alcaldes or-
dinario

El Sr. Sr. D. Miguel Roca y Cano. Regidor en el mismo estado Di-

que mediante q. se menos caste, y con igual seguridad se pueda
practicar la conduccion de docum. y dilig. q. se expresan en las

Esta con d. su Señoría, no se conformaba con la comision botada
por los S. Alcaldes

